



DECRETO EXENTO N° 135

PUCÓN, 20 ENE. 2015

VISTOS:

1. La Solicitud de patente presentada por María Paz Paulmann Gajardo. Ru [REDACTED]
2. El Ordinario Interno N°008 de fecha 13 de Enero 2015 del Depto. Rentas y Patentes
3. El Memorandum de la Secretaria Municipal N°02 de Fecha 15 de Enero 2015
4. La Sesión Ordinaria N° 074 del 15 de Enero 2015 del Honorable Concejo Municipal
5. La Ley N° 19.749 Microempresa Familiar
6. La Ley N° 19.925 sobre Alcoholes.
7. Los Artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
8. El D.S. N°452 del 17/06/2009
9. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones incluidas las de la Ley 20.742 del 2014

CONSIDERANDO:

1. Que, el Contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
2. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

1. Otórguese la presente Patente de Alcoholes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Roles	: 40749 - 40750
Actividad Económica	: Restaurant Diurno – Nocturno (MEF.)
Código Actividad	: 552010
Clasificación	: C 1 Alcoholes
Dirección Comercial	: B.O'Higgins N° 535 Pucón
Nombre del Contribuyente	: María Paz Paulmann Gajardo
Rut	[REDACTED]
Dirección Particular	[REDACTED]

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. El contribuyente deberá solicitar en el mes de junio y diciembre de cada año, la renovación de la patente de alcoholes acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

V°B° CONTROL

CBM/GMP/MVR/CCG/gcp.

DISTRIBUCIÓN:

·Oficina de Partes

·Depto. De Rentas Municipales

·Contribuyente